



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-150/2019

RECORRENTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y OTRO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veintitrés de junio de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-1613/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Revisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Juan Carlos Talamantes Valenzuela, representante propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra del *"Acuerdo del Consejo General relativo al cómputo municipal de la elección de municipales del Ayuntamiento de Ensenada, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría, aprobado en fecha 13 de junio de 2019."*

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave número **RR-150/2019**, y túrnese a la ponencia del Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes como instructor y ponente del mismo, a efecto de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS